



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0052 DE 1.9

(01 ABR. 1997)

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora en la clase de vehículo automóvil, fijada a la empresa Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda".

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, y 2171 de 1992 y Resolución 00717 de 1.995, y

C O N S I D E R A N D O

Que el representante legal de la Sociedad denominada Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda, solicitó ante la Asesoría Regional del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca mediante radicado No. 4120 del 30 de Agosto de 1.996, el incremento de la capacidad transportadora en la clase de vehículo automóvil fundamentando su petición en los Artículos 68 y 69 del Decreto 1927 de 1.991.

Que mediante Resolución No. 04577 del 29 de Septiembre de 1.993, emitida por la oficina Central del extinto INTRA se le fijo a la Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda, la siguiente capacidad transportadora

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automovil	84	101
Bus y/o Buseta	12	16
Campero	58	70
Microbus	5	7

Que mediante Resoluciones Nos. 0570 de Diciembre 17 de 1.992, 0159 de Abril 5 de 1.993 y 0770 de Diciembre 29 de 1.993 del extinto INTRA Regional Valle del Cauca, a la Sociedad Transportadora en mención se le autorizó la reestructuración por incremento de horarios en las rutas Roldanillo - Cartago y viceversa, Cali - Roldanillo y viceversa, y Cali Cartago y viceversa respectivamente, en la clase de vehículo automóvil.

Que igualmente mediante Resolución No. 06265 del 3 de Diciembre de 1.993 la Directora liquidadora del INTRA autorizó entre otras, a la Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda, la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas Zarzal - Armenia y viceversa y Zarzal - Pereira y viceversa en clase de vehículo automóvil.

Que la Asesoría Regional del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca elaboró el estudio técnico No. 003 del 20 de Marzo de 1.997, en el cual se recomienda acceder a lo solicitado, en razón a que la capacidad transportadora actual no es suficiente para cubrir los nuevos servicios autorizados a la mencionada empresa mediante las providencias antes citadas.

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora en la clase de vehículo automovil, fijada a la empresa Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda".

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Modificar la capacidad transportadora en la clase de vehículo automóvil fijada a la Sociedad denominada Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda, mediante Resolución No. 04577 del 29 de Septiembre de 1.993 la cual quedará dentro de los siguientes limites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automovil	106	128
Bus y/o Buseta	12	16
Campero	58	70
Microbus	5	7

PARAGRAFO.- Los demás terminos de la Resolución No. 04577 del 29 de Septiembre de 1.993, continuan vigentes.


ARTICULO SEGUNDO.- Las autoridades de Tránsito y Transporte seran las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal de la empresa Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente providencia proceden por la via gubernativo los recursos de reposición y apelación, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 01 ABR. 1997


ALFREDO PAYA GARCIA
Asesor Regional

OOBR/ldga.-

EN EL GOBIERNO DE LA GENTE"



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre
Automotor

Regional Valle del Cauca

En el cargo de Cali, a 11 de Abril de 1997

potífico personalmente a Sr. Artemio España
en su calidad de Gerente de Cooptransaccidente

El contenido de la Resolución No. 0052 de fecha, 1

Abril de 1997 quien una vez enterado de su contenido
y poniéndose de presente que contra dicha providencia proceden los

[Handwritten signature]
de *[Handwritten name]*
EL NOTIFICADO
0052

el Sr. Juane Hurtado
EL FUNCIONARIO 66-839.389. Cali